

Lunes, 20 de abril de 2026

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Pradachano (E.L.M.)

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 2026-04.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2026-04, sin que se haya presentado alegación alguna, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Crédito extraordinario / Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619.00	DIP PLAN PROVINCIAL 2025 - REDES AGUA  ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	36.632,89 €	15.000,00 €	51.632,89 €
		TOTAL	36.632,89 €	15.000,00 €	51.632,89 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:



Lunes, 20 de abril de 2026

### Aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	15.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradochano, 14 de abril de 2026  
María Victoria Paniagua López  
ALCALDESA PEDÁNEA

